

RESOLUCIÓN No.

13 OCT. 2010

(00 16 82)

"Por medio de la cual se concede Permiso remunerado y Comisión remunerada"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

El docente **ORLANDO GALOFRE GONZALEZ**, adscrito a la Facultad de Arquitectura, mediante escrito calendado 28 de septiembre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, solicitó permiso remunerado con el fin de realizar diligencias de carácter personal, así como de observar y analizar sobre el terreno, los procesos de renovación urbana que tiene lugar en New York (Isla de Manhattan, sector bajo, aledaño al Battery Park, el impacto de la construcción de la nueva sede del World Trade Center sobre la movilidad y el espacio público. Esta solicitud fue avalada por el Consejo de Facultad el 7 de octubre según acta No.011 de 2010,

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

4. Comisión: El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal Académico. (...)

a) **Comisión externa:** El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o instituciones diferentes a la Universidad para:

- Asistir a reuniones, conferencias, seminarios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso remunerado, al servidor público, **ORLANDO GALOFRE GONZALEZ** con el fin de adelantar diligencias de carácter personal fuera del país, los días 13, 14 y 15 de octubre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder Comisión remunerada, a la servidora pública, **ORLANDO GALOFRE GONZALEZ**, para realizar actividades académicas en observación y análisis de terreno, los procesos de renovación urbana que tiene lugar en New York (Estados Unidos), los días 19 al 22 de octubre de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez terminada la comisión, el docente **ORLANDO GALOFRE GONZALEZ** deberá entregar al Departamento de Talento Humano los certificados y cumplidos respectivos de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al interesado, a la Facultad Arquitectura, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

13 OCT. 2010


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

